



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Actividad del POI:	AOI00169200327: DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA"

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio de consultoría especializada, **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA"**, en relación al terreno de propiedad de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) ubicado en el sector Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, tiene por finalidad contar con el instrumento que sustente técnica, económica y socialmente el acondicionamiento de dicha área, como condición previa e indispensable para la implementación de la infraestructura de formación académica, investigación y proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal (vivero forestal tecnificado, invernaderos tecnificados y parcelas demostrativas).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de consultoría, **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA"**, tiene como objetivo contar con persona natural o jurídica especializada para la elaboración de la Ficha Técnica, para la implementación del vivero forestal tecnificado, los invernaderos tecnificados y las parcelas demostrativas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

3. NORMAS LEGALES





- 3.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 22/04/2025 (deroga a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado).
- 3.2 Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (publicado el 22/01/2025).
- 3.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 29756, Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 140-2026-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (publicado el 18/07/2026, deroga al D.S. N° 284-2018-EF).
- 3.7 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus Anexos y Formatos, y sus modificatorias (contenido mínimo y formatos de Fichas Técnicas para inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR).
- 3.8 Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 30/04/2026, vigente desde el 01/05/2026).
- 3.9 La Universidad Nacional Ciro Alegría obtiene el licenciamiento mediante acto resolutivo con Resolución de Consejo Directivo N.° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023.
- 3.10 Código Civil.
- 3.11 Resolución Presidencial que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal vigente del pliego 559: U.N. Ciro Alegría.
- 3.12 Resolución de Comisión Organizadora N° 365-2023-UNCA-DGA, Directiva del procedimiento para la contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT.
- 3.13 DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT'S. Aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2020-UNCA, de fecha 27 de abril del 2020.

4. ANTECEDENTES

- 4.1 Partida Registral del predio ubicado en el sector Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).
- 4.2 Necesidad de acondicionar el área del terreno del sector Yamobamba como condición técnica previa e indispensable a la implementación de los componentes formativos antes señalados.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
001	01	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA".

5.2 PERFIL DEL CONSULTOR

Para la contratación del presente servicio especializado, el proveedor puede ser persona natural o jurídica y debe cumplir con lo siguiente:

5.2.1 CONDICIONES ESENCIALES:

- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios y/o consultor vigente.





- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

5.2.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

- El postor debe acreditar experiencia mínima de 05 servicios de elaboración de Fichas Técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos u otros estudios de inversión pública, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Acreditará la experiencia con copia de contrato y conformidad, constancia, certificado u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

5.2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - CLAVE

F. EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN)			
A.1	JEFE DE ESTUDIO O JEFE DE PROYECTO	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INGENIERO CIVIL, INGENIERO AGRÍCOLA O INGENIERO AGRÓNOMO; COLEGIADO Y HABILITADO.	FUNCIONES PRINCIPALES
A.1.1	EXPERIENCIA [75] puntos	Experiencia: de 05 servicios en la especialidad o rubro; servicios de elaboración de Fichas Técnicas y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos para entidades públicas o privadas, como consultor o jefe de proyecto.	1. Reconocimiento en campo. 2. Diagnóstico de la situación actual y definición del problema. 3. Análisis técnico de alternativas de solución. 4. Elaboración de la Ficha Técnica según el contenido mínimo exigido por la normativa vigente.
A.1.2	METODOLOGÍA PROPUESTA [25] puntos ACREDITACIÓN: <i>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</i>	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo * Metas y obligaciones de la asistencia técnica * Actividades a realizar * Cronograma de actividades * Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría * Un programa de asignación de recursos tanto de personal para	5. Coordinaciones y seguimiento hasta la aprobación.
100		PUNTOS	

Acreditación: Acreditar experiencia con copia de contrato y conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

5.3 ACTIVIDADES GENERALES

- 5.3.1 Constituirse al terreno del sector Yamobamba para la entrega del acta de inicio de la prestación del servicio, con la cual inicia la consultoría.
- 5.3.2 Reconocimiento y levantamiento de información de campo del área a intervenir (situación actual, linderos, accesos, topografía y servicios existentes).
- 5.3.3 Elaborar la Ficha Técnica de la actividad "Acondicionamiento del área del terreno ubicado en el sector Yamobamba", conforme al contenido mínimo y formatos establecidos por la normativa vigente.
- 5.3.4 Coordinación con la entidad UNCA para la entrega de documentación pertinente y absolución de consultas durante la elaboración del estudio.
- 5.3.5 Diagnóstico de la situación actual, definición del problema y objetivo, análisis técnico de alternativas, costos, cronograma de ejecución y sostenibilidad de la intervención.
- 5.3.6 Revisión de la documentación previa alcanzada por la entidad (Proyecto de Implementación





5.3.7 Elaboración y presentación de la Ficha Técnica.

5.4 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRENO

El terreno objeto de la presente consultoría se encuentra ubicado en el sector Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, dentro del predio de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA). Actualmente el área no cuenta con las condiciones físicas necesarias para que sea usado para las prácticas educativas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

En ese sentido, resulta necesario el acondicionamiento del área del terreno, lo que constituye el objeto de la Ficha Técnica materia de la presente contratación.

5.5 PLAN DE TRABAJO

A. El servicio del proveedor y/o consultor está ligado estrictamente a la elaboración de: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA"**

B. Cabe precisar que la elaboración de la Ficha Técnica comprende lo siguiente:

- Evaluación preliminar de toda la documentación alcanzada por la entidad (Proyecto de Implementación Yamobamba, planos, partida registral, información catastral) para la elaboración del instrumento indicado.
- Levantamiento de información de campo, coordinación y gestión ante las áreas competentes de la UNCA (Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Unidad Ejecutora de Inversiones) para la elaboración de la Ficha Técnica.
- Elaboración de la Ficha Técnica de la actividad "Acondicionamiento del área del terreno ubicado en el sector Yamobamba", incluyendo diagnóstico, definición del problema y objetivo, análisis técnico de alternativas, costos, cronograma y sostenibilidad de la intervención.
- Gestionar y coordinar con otras instancias de ser el caso, siempre que exista opinión vinculante exigida por norma para la aprobación del presente estudio.
- Coordinar con la entidad y brindar información a la Universidad Nacional Ciro Alegría sobre los avances de la elaboración de la Ficha Técnica, así como su entrega y presentación para el trámite ante las áreas competentes, levantamiento de observaciones y posterior registro.
- El consultor realizará las coordinaciones y seguimiento correspondientes hasta la aprobación.

El contenido de la Ficha Técnica se elaborará conforme al contenido mínimo señalado en el numeral 7.1 de los presentes Términos de Referencia, al Reglamento Nacional de Edificaciones y a las directivas internas vigentes de la UNCA.

La Ficha Técnica debe estar completo y firmado en cada una de sus hojas por el (los) profesional(es) responsable(s).

C. A los 05 días, desde la notificación de la orden de servicio se debe presentar un Plan de Trabajo de las actividades, considerar como mínimo lo siguiente, de ser necesario el consultor asignara otras actividades que estime conveniente al alcance del servicio:

- ✓ Nombre del Estudio
- ✓ Objetivo
- ✓ Plazo de elaboración
- ✓ Recursos necesarios
- ✓ Cronograma de actividades





5.6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.7.1 LUGAR

- El consultor prestará su servicio de manera independiente y autónoma; es decir, sin estar subordinado a la UNCA, sólo en caso de considerarlo pertinente se constituirá de manera presencial a la UNCA. En este último caso, podrá visitar el local administrativo de la UNCA, para tramites de corresponder. **El trabajo campo a Realizar será en el Terreno ubicado en el Sector Yamobamba, distrito de Huamachuco, donde se hará el recorrido del área para su reconocimiento y respectivo estudio.**

5.7.2 ACCESO A LA ZONA

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minivans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco; desde donde se accede al sector Yamobamba, mediante vía afirmada / trocha carrozable.

RUTAS DE ACCESO

PARTIDA	DESTINO	TIPO DE VIA	TIPO DE SERVICIO	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvío Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco-	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 30 min
Huamachuco (terminal)	Sector Yamobamba	Vía afirmada / trocha carrozable	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	30 min

Elaboración: Fuente Propia

(*) Los buses el tiempo estimado de llegada son de 4 horas y 50 min.

5.7.3 PLAZO

El plazo de servicio será de **veinte (20) días calendarios**, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o contrato, y se cumplan condiciones indicada en el numeral 6.2, ítem a) y b).

6 MEDIDAS DE CONTROL

6.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio de Consultoría los plazos y cumplimiento del contrato será supervisada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" o un evaluador externo de la especialidad (de ser caso) y/o Coordinador del expediente asignado por parte de la entidad

6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR





Para la ejecución del servicio, el consultor coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para establecer sus actividades, emitir informes de pagos o modificaciones de la ficha técnica dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional de **mesa de partes de la entidad** (tramite.documentario@unca.edu.pe) con copia a la ejecutora@unca.edu.pe

a. INFORMACIÓN A ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD

Se alcanzará al consultor en un plazo no mayor a 02 días calendarios, después de la suscripción de contrato o la notificación orden de servicio la **información completa disponible del terreno del sector Yamobamba (partida registral, planos, información catastral, ect.) para su revisión.**

b. INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

- i) Reconocimiento de terreno y firma de acta entre entidad y consultor
- ii) Entrega de información indicada en el ítem a); del numeral 6.2

7 ENTREGABLES

7.1 ENTREGABLES

• ENTREGABLE UNICO: FICHA TECNICA COMPLETA

Ficha Técnica completa de la actividad, conforme al contenido mínimo y formatos establecidos por orden de servicio o contrato y/o términos de referencia y presentación dentro de sus plazos, a la Entidad UNCA.

Contenido Mínimo

- Datos generales: nombre de la actividad, unidad orgánica responsable, ubicación, marco legal, antecedentes, etc.
- Diagnóstico de la situación actual: descripción del área, croquis o mapa de ubicación, plano con coordenadas UTM, situación del terreno (con base en el estudio topográfico incluido en la presente Ficha Técnica), etc.
- Definición del problema y objetivo de la intervención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Estudio topográfico: levantamiento planimétrico y altimétrico del área a intervenir, con estación total o equipo GNSS, y establecimiento de puntos de control (BMs) georreferenciados en coordenadas UTM (WGS84).
- Plano topográfico a escala adecuada (referencial 1/500), con curvas de nivel, perímetro, linderos, cuadro de coordenadas y elementos existentes en el terreno (accesos, cercos, canales, árboles, redes).
- Memoria del levantamiento topográfico, libreta de campo, base de datos de puntos (.csv o .txt), fichas de BMs y archivos nativos (.dwg).
- Análisis técnico de la alternativa de solución (acondicionamiento del terreno): componentes y metas físicas.
- Metrados con planilla de sustento por partida.
- Presupuesto de la actividad con análisis de costos unitarios, relación de insumos y cotizaciones de materiales y equipos (mínimo dos por insumo relevante).
- Especificaciones técnicas por partida (descripción, materiales, método de ejecución, método de medición y forma de pago).
- Cronograma de ejecución física y financiera.
- Planos: ubicación y localización, planta general de distribución de componentes, planta de acondicionamiento con cotas de terreno natural y de proyecto, perfiles y secciones de movimiento de tierras, y detalles.
- Panel fotográfico del reconocimiento de campo.





➤ Conclusiones y recomendaciones.

ENTREGABLE UNICO: deberá presentar Entidad

ESTUDIO COMPLETO: el consultor(a) alcanzará la Ficha Técnica completa de la actividad "Acondicionamiento del área del terreno ubicado en el sector Yamobamba" en (01) original y (01) copia impresa, en archivador tipo palanca, más presentación en digital (CD) en formato Word y PDF, o enlace de Drive; toda la documentación debe estar firmada, sellada y foliada digitalmente por los profesionales responsables que firman el estudio. El CD o enlace de Drive debe contener toda la documentación ordenada por carpetas, en archivos nativos.

NOTA:

- De existir observaciones al expediente o a los entregables, la notificación al consultor será a través del correo ejecutora@unca.edu.pe; una vez notificado, el plazo se computa desde el día siguiente para el levantamiento o subsanación de las observaciones. El consultor proporcionará un correo a la entidad al cual se enviarán todas las notificaciones. La subsanación de observaciones puede presentarse por mesa de partes virtual de la entidad (tramite.documentario@unca.edu.pe).
- Si persiste las observaciones del pliego original de observaciones, se considera atraso y se aplicará penalidad por mora, se computa desde el vencimiento de plazo para subsanar lo previsto
- En caso de generarse nuevas observaciones, que no se haya formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza consultor, se considera un nuevo plazo para su absolución la cual será igual al plazo a lo previsto por primera vez se remite observaciones al consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no está sujeto a penalidad y el consultor asume el compromiso de entender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de contrato u orden de servicio, pudiendo ser motivo de resolución
- Presentación del entregable conteniendo archivos nativos como Word, Excel, Dwg. Planos, Pdf, etc.
- Si el entregable o levantamiento de observaciones del servicio presentado se encuentra incompleto y no cumple lo exigido en el TDR, se considera no conforme por la entidad, se aplicará penalidad.
- El tiempo que se tome la entidad para revisar el entregable, no forma parte del plazo del contrato
- El tiempo que se tome la entidad competente para la emisión u opinión técnica, no forma parte del plazo del contrato.
- Es procedente ampliación de plazo solo causal ajena al consultor y/o entidad debidamente justificada, o fuerza mayor debidamente comprobado para ello debe requerirlo dentro del plazo contractual. Se otorga plazo de corresponder, pero sin reconocimiento mayor prestación, para ello se suscribirá acta respectiva de mutuo acuerdo.

OBSERVACION Y SUBSANACIONES

En base a la directiva de servicios menores a 8UIT de la UNCA se determina lo siguiente:

Para la determinación del plazo de subsanación, el área usuaria deberá tomar en cuenta el grado de complejidad de las observaciones al bien o servicio, considerando que dicho plazo no deberá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, para la subsanación respectiva y será contabilizado a partir del día siguiente de notificada y recibida la observación al proveedor, mediante comunicación escrita, o por correo electrónico institucional emitida por el responsable de adquisiciones.

Si pese al plazo otorgado, no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio u contrato, según corresponda mediante comunicación escrita, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

8. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora de Inversiones será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.





La conformidad debe emitirse en un Plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes

El pago por el servicio especializado a contratar, se realizará en función a la presentación de los entregables, previa conformidad por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PAGO ENTREGABLES
ENTREGABLE UNICO	FICHA TÉCNICA COMPLETA DE LA ACTIVIDAD "ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL TERRENO UBICADO EN EL SECTOR YAMOBAMBA"	100% previa conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contando con la documentación completa solicitada en los TDR.

Para el pago respectivo del proveedor se debe tener en cuenta lo siguiente:

En estos casos se debe presentar por mesa de partes de la entidad, mediante carta simple la solicitud de pago, adjuntando:

- Carta con respectivo membrete
- Copia de orden de servicio u contrato.
- Cuenta y CCI interbancario

Dicha información deberá ser dirigida a la Entidad por mesa de partes tramite.documentario@unca.edu.pe; dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Se aplicarán penalidades según lo establecido en la directiva vigente de la UNCA.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para Plazos mayores a sesenta días (60) días.

F = 0.40 para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 Otras obligaciones





10.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

10.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

10.2 Adelantos

No aplica

10.3 Sistema de contratación

Suma alzada

10.4 Subcontratación

No aplica

10.5 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

10.6 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

10.7 Fórmula de reajuste

No aplica

10.8 Otras penalidades aplicables

No aplica

10.9 Responsabilidad por vicios ocultos

- El proveedor o consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que se preste.
- El proveedor será directamente responsable verificación documentación cuenta con todo lo necesario para su aprobación.
- Verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia.
- El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofertada y por los vicios ocultos será de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y/o con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos que ejecute su equipo de trabajo

10.10 Condiciones de los consorcios

No aplica

10.11 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El proveedor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.





- b. Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c. Notificación de resolver contrato
- d. Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 02 días a la entidad, por mesa de partes con atención unidad de abastecimientos de la UNCA y Unidad Ejecutora de Inversiones

10.12 INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Decreto Supremo N° 148-2024-PCM – Anticorrupción

Aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades públicas. Promueve la gestión de riesgos, la transparencia, la ética pública, los mecanismos de denuncia y los controles institucionales. Busca consolidar una cultura de integridad y evaluar la capacidad preventiva de las entidades

Decreto Supremo N° 169-2025-EF – Antisoborno

Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1362, relacionado con las Asociaciones Público-Privadas (APP) y Proyectos en Activos. Refuerza la incorporación de cláusulas anticorrupción en los contratos de concesión comprendidos en la norma, estableciendo consecuencias contractuales ante los supuestos previstos, incluida la caducidad y las penalidades correspondientes

11 ESTRUCTURA DE COSTOS

Se alcanza la estructura de costos propuesta para el servicio de consultoría general, para la cotización o indagación de mercado por el área correspondiente

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Cant. (a)	Incendencia (b)	Tiempo (mes) (c)	Parcial (s) (d)	Total (s) (axbxcxd)
A	PLANTEL – CLAVE				1 mes (20 Días)		
1.00	Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo (Jefe de Estudio)	Und	1.00	1.00	0.67		
B	APOYO CAMPO - GABINETE						
1.00	Técnico de apoyo de campo / dibujante CAD	Und	1.00	0.50	0.67		
	<u>COSTO DIRECTO</u>						
	<u>GASTOS GENERALES (% CD)</u>						
	<u>UTILIDAD (10 %CD)</u>						
	<u>SUBTOTAL (CD +GG+UT)</u>						
	<u>IGV (18%)</u>						
	<u>COSTO TOTAL</u>					<u>SI.</u>	

El servicio de Elaboración de modificación del DIA será a todo costo. Entendiéndose que el postor en su monto de propuesta debe incluir, el costo de personal, Materiales y Equipos necesarios para una buena prestación de servicios, así como los impuestos y retenciones de Ley. Sera el área correspondiente encargada de la cotización en el estudio de mercado, en base a la estructura de Costos, la cual el consultor puede adicionar otros recursos de ser necesario y debidamente sustentado.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES (%)





34

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	Descripción	Und.	Cant. (a)	Incidencia (b)	Tiempo (mes) (c)	Parcial (s) (d)	Total (s) (axbxcxd)
1	Alquiler Movilidad Camioneta, etc.	Mes	1.0	0.40	0.67		
2	Útiles de Escritorio, Poteos planos, etc.	Glb	1.0	1.0	0.67		
3	Viáticos, hospedajes, personal Clave - trabajo campo	Glb	1.0	1.00	0.67		
Monto de Gastos GENERALES							S/.

